

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“ADQUISICIÓN DE COLUMNAS PARA EL
MONITOREO 2026”**

(PE-L1280-P00302)

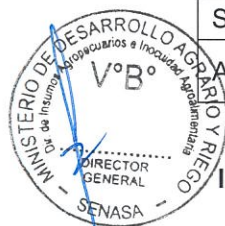
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"COLUMNA CAPILAR PARA CROMATOGRAFIA DE GASES 0.25 um X 25
mm X 15 m"**



UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria.
ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
RESPONSABLE	Josué Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Orlando Lucas Aguirre
AREA USUARIA	Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción---Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual baja la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.



III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición del "COLUMNA CAPILAR PARA CROMATOGRAFIA DE GASES 0.25 μ m X 25 mm X 15 m" permitirá realizar los análisis de residuos de plaguicidas en alimentos agropecuarios mediante la técnica de cromatografía acoplada a espectrometría de masas en tándem.



ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	COLUMNA CAPILAR PARA CROMATOGRAFIA DE GASES 0.25 μ m X 25 mm X 15 m	06



CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- COLUMNA CAPILAR PARA CROMATOGRAFIA DE GASES 0.25 μ m X 25 mm X 15 m



ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: COLUMNA CAPILAR PARA CROMATOGRAFIA DE GASES 0.25 μ m X 25 mm X 15 m	
CANTIDAD: 06 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Fase estacionaria: (5%-Phenyl)-methylpolysiloxane ultrainerte
A02	Dimensiones: 0.25 μ m película X 0.25 mm de diametro X 15 m de largo, para cromatografo de gases con detector de masas en tandem compatible o equivalente para equipo Agilent technologies
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica.
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricado bajo Normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (BPM, ISO 9001 entre otras).
D	OTROS
D01	Certificado de performance

IV. OTRAS CONSIDERACIONES:

- Suministro y entrega de los bienes, componentes y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista.
- Los bienes propuestos no serán un prototipo ni tampoco repotenciados.
- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso), fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y con perfecto estado de conservación; cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.



V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.



VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT), previa verificación del especialista responsable del área de plaguicidas.



VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria
- Certificado de performance de la columna
- Garantía de los bienes y sus componentes, de corresponder.
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



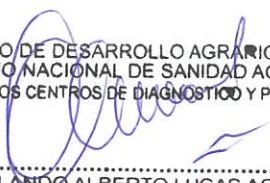
- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo *de un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

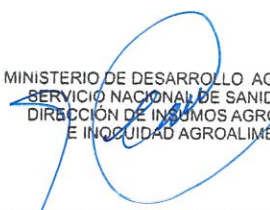
SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION


.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INSEGURIDAD AGROALIMENTARIA


.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

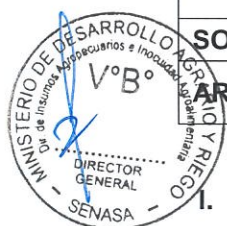
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"COLUMNNA CROMATOGRAFICA FASE REVERSA PARA MEZCLAS POLARES Y
NO POLARES 5 UM X 2.1 MM X 100 MM"**



UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria.
ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
RESPONSABLE	Josué Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Orlando Lucas Aguirre
AREA USUARIA	Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción---Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual baja la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de **"COLUMNA CROMATOGRAFICA FASE REVERSA PARA MEZCLAS POLARES Y NO POLARES 5 UM X 2.1 MM X 100 MM"** permitirá realizar los análisis de residuos de plaguicidas en alimentos agropecuarios mediante la técnica de cromatografía acoplada a espectrometría de masas en tándem.

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	COLUMNA CROMATOGRAFICA FASE REVERSA PARA MEZCLAS POLARES Y NO POLARES 5 UM X 2.1 MM X 100 MM	02

CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- COLUMNA CROMATOGRAFICA FASE REVERSA PARA MEZCLAS POLARES Y NO POLARES 5 UM X 2.1 MM X 100 MM

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: COLUMNA CROMATOGRAFICA FASE REVERSA PARA MEZCLAS POLARES Y NO POLARES 5 UM X 2.1 MM X 100 MM	
CANTIDAD: 02 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Para el análisis de compuestos polares altamente aniónicos según metodología normalizada.
A02	Dimensiones 2,1x 150mm; 5um de tamaño de partícula
A03	Relleno con fase estacionaria de dietilamina basada en partículas híbridas (BEH), diseñada para retener y separar plaguicidas polares altamente aniónicos con alta eficiencia mediante mecanismos HILIC/WAX. Compatible con aditivos comunes de LC-MS (ácido fórmico, formiato de amonio, acetato de amonio), solventes polares (metanol, acetonitrilo, soluciones acuosas), optimizada para operar a presiones de hasta 3,600 - 4,800 PSI (según dimensiones) y temperaturas de hasta 60°C, garantizando bajo sangrado para análisis por espectrometría de masas
A04	Cubierta externa de material de acero inoxidable
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica

C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricado bajo Normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (BPM, ISO 9001 entre otras).
D	OTROS
D01	Debe adjuntar certificado de performance

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Suministro y entrega de los bienes, componentes y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista.
- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.



LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta **SESENTA (60) días** calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.



VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la *Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)*, previa verificación del especialista responsable de los análisis de plaguicidas



VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será *único* dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria
- *Certificado de performance de la columna*
- Garantía de los bienes y sus componentes, *de corresponder*.
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.



Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo *de un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"COLUMNA DE INMUNOAFINIDAD PARA OCRATOXINA A X 50"

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria.
ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
RESPONSABLE	Josué Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Orlando Lucas Aguirre
AREA USUARIA	Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción---Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual baja la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.



III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición del "COLUMNNA DE INMUNOAFINIDAD PARA OCRATOXINA A X 50" permitirá realizar los análisis de micotoxinas en alimentos agropecuarios mediante la técnica de cromatografía acoplada a espectrometría de masas en tándem.

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	COLUMNNA DE INMUNOAFINIDAD PARA OCRATOXINA A X 50	06

CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- COLUMNNA DE INMUNOAFINIDAD PARA OCRATOXINA A X 50

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: COLUMNNA DE INMUNOAFINIDAD PARA OCRATOXINA A X 50	
CANTIDAD: 06 CAJAS X 50 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	columnna de inmunofinidad o cartuchos de limpieza para la determinación de ocratoxina a en alimentos.
A02	usado para la limpieza de extractos en la determinación de ocratoxina a en alimentos
A03	recuperaciones de ocratoxina mayores o iguales a 70 % con 1200 ng de OTA
B	REQUIRIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	FABRICADO BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (BPM, ISO 9001 ENTRE OTRAS).
D	OTROS
D01	certificado de performance del lote.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES:

- Suministro y entrega de los bienes, componentes y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista.
- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.



V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA



5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT), previa verificación del especialista responsable del área de micotoxinas

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria
- *Certificado de performance del lote y sus resultados, validados por el fabricante*
- Garantía de los bienes y sus componentes, *de corresponder.*
- Orden de compra y/o contrato



VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió

ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.



SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo *de un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"COLUMNA PARA UHPLC HSS T3 1.8 μ M X 2.1 MM X 10 CM"

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	1. Fortalecimiento de la Vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria.
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada.
ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
RESPONSABLE	Josué Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Orlando Alberto Lucas Aguirre
AREA USUARIA	Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción – Centro de Control y residuos Tóxicos (UCCIRT)

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual baja la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición del "COLUMNA PARA UHPLC HSS T3 1.8 μ M X 2.1 MM X 10 CM" permitirá realizar los análisis de residuos de contaminantes en alimentos agropecuarios mediante la técnica de cromatografía líquida acoplada a espectrometría de masas en tándem.

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	COLUMNA PARA UHPLC HSS T3 1.8 μ M X 2.1 MM X 10 CM	08

CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- COLUMNA PARA UHPLC HSS T3 1.8 μ M X 2.1 MM X 10 CM

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: COLUMNA PARA UHPLC HSS T3 1.8 μ M X 2.1 MM X 10 CM	
CANTIDAD: 08 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Dimensiones 2,1 mm x 100mm; 1,8 μ m de tamaño de partícula
A02	Cubierta externa de material de acero inoxidable
A03	Relleno con fase estacionaria inversa, basadas en sílice de alta resistencia (HSS), para retener y separar compuestos polares y no polares con alta eficiencia. Compatible con fases móviles 100% acuosas, bajo sangrado para espectrometría de masas (MS), que pueda operar a presiones de hasta 15,000 - 18,000
A02	EMBALAJE: De acuerdo con el proveedor.
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No Aplica.
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES

C01	Fabricado bajo Normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (BPM, ISO 9001 entre otras).
D	OTROS
D01	Debe adjuntar certificado de calidad
D02	Para uso en equipos UPLC-, marca SHIMADZU Y WATERS.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES:

- Suministro y entrega de los bienes, componentes y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista.
- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.



V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA



5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT), previa verificación de los responsables según el siguiente detalle:

Responsable	COLUMNA PARA UHPLC HSS T3 1.8 µM X 2.1 MM X 10 CM
Residuos de plaguicidas	5 unidades
Residuos de medicamentos veterinarios	3 unidades

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria
- *Certificado del lote y sus resultados, validados por el fabricante*
- Garantía de los bienes y sus componentes.
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.



Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo de *un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General